



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-4-0000368

Montevideo, 10 JUN. 2024

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército para la adquisición de vehículos tácticos multipropósito y ambulancias tácticas;

CONSIDERANDO: I) que el Ejército Nacional constituye la rama de las Fuerzas Armadas organizada, equipada, instruida y entrenada para planificar, preparar, ejecutar y conducir los actos militares que disponga el Poder Ejecutivo;

II) que se deben atender los requerimientos operativos que hacen necesaria una renovación de la flota táctica para dar cumplimiento al plan "Fronteras Seguras";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico Notarial – Sección Jurídica, pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el Decreto N° 377/998, de 22 de diciembre de 1998, por el Decreto N° 501/009, de 28 de octubre de 2009 y por el "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Convócase al Llamado a Licitación Pública destinado a la adquisición de vehículos tácticos multipropósito y ambulancias tácticas.

2°. Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos correspondientes a la adquisición de vehículos tácticos multipropósito y ambulancias tácticas, los cuales se consideran parte integrante de la presente Resolución.

3°. La presente Licitación será financiada con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley" del Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", para el Ejercicio 2024 y con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Inciso 03



Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", para el Ejercicio 2025.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, pase al Comando General del Ejército - Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Defensa
Nacional

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2024

UNIDAD: Servicio de Material y Armamento		
Adquisición de Vehículos Multipropósito y Ambulancias		
CONSULTAS	mail	dfcsma@ejercito.mil.uy
MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:	120 (ciento veinte) días corridos, a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.	
GARANTÍA MÍNIMA:	3 (tres) años o 100.000 km (cien mil kilómetros), lo que ocurra primero, a partir de la entrega del bien	
PAGO:	Medio de pago: Carta de Crédito. Forma de pago: acorde al numeral 6. Cuando la adjudicación no alcance el monto mínimo necesario para ser abonado a través del S.I.I.F, el pago se realizará con Fondos Rotatorios.	
COTIZACIÓN	INCOTERMS 2020	CIP MONTEVIDEO SMA. Dólares estadounidenses
PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR A:	Primer entrega	90 (noventa) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de Resolución de la exoneración tributaria del MEF.
	Segunda entrega	180 (ciento ochenta) días corridos, una vez finalizada la entrega inicial.
DESTINO FINAL:	Dirección: Av. de las Instrucciones N° 1925 – Servicio de Material y Armamento (SMA) – Montevideo - Uruguay, Tel. 23554032. Contacto: Tte. Cnel. Alex Pereira. Cualquier costo adicional a la entrega y/o prestación del servicio se deberá incluir en el costo de la propuesta.	

DOCUMENTACIÓN A EXIGIR A LOS OFERENTES

Formulario identificación del oferente.

Ficha técnica de cada unidad cotizada: las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano, sin perjuicio de que la folletería podrá ser presentada en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.

OBSERVACIONES

Deberá atender las características técnicas establecidas en el Anexo N° 1 y N° 2 "Características Técnicas".

La compra se realizará con previa visita de inspección de los vehículos en su lugar de fabricación o en el lugar que el proveedor acuerde con el SMA, siendo los costos que se generen a cargo del oferente.

A los efectos de ampararse al/los regímenes de preferencia Bienes que califican como nacionales y/o servicios que califican como nacionales, deberá completarse el/los Anexo III (a) y/o (b) según corresponda.

El oferente deberá establecer en su oferta:

Red de concesionarios o representantes en el país.

Red de distribuidora de repuestos originales o representante para todo el país.

El ítem N° 1 y N° 2 se adjudicarán en bloque, por lo que el oferente deberá cotizar ambos ítems so pena de no ser considerada su oferta

1.- OBJETO

Se convoca a interesados en participar en la Licitación Pública destinada a adquirir, los ítems descriptos en el Anexo I, adjunto a este Pliego.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

2. ACLARACIÓN DEL PLIEGO

Las aclaraciones referentes al Pliego deberán hacerse por escrito hasta el plazo fijado en la “PUBLICACIÓN DE LA COMPRA”. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy.

3. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar por voluntad de la Administración

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

4.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito, hasta la fecha que figura en la publicación.

4.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del Llamado o la necesidad del suministro o así como desestimar la solicitud sin que ello de lugar a reclamo alguno.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será obligatoriamente en línea.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto por el numeral I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por el artículo 65 del del “Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)”, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de las ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), de 9 de junio de 2017.

Sin perjuicio de los documentos solicitados, el proveedor podrá subir un archivo con cualquier aclaración que desee formular.

a. Para el caso de que el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales permita modificar la variante del ítem a cotizar respecto de las medidas/kilómetros/talles u otro según corresponda, el oferente deberá cotizar el campo sin variante (no completarlo) o en su defecto, completarlo de acuerdo a los requisitos que se establece en el Anexo I.

b. En caso de discrepancias entre los montos cargados en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

c. En caso de discrepancia entre el detalle de los ítems, en los lugares que se mencionó anteriormente, se desestimarán los mismos.

d. En caso de que la cotización cargada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales resulte ambigua o contradictoria, la Administración a su criterio, podrá determinar el rechazo de la Propuesta.

MODALIDAD: Acorde a los Términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS 2020). En dólares estadounidenses.

TIPO: Precio firme



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

Deberá realizarse a valores C.I.P.MONTEVIDEO-URUGUAY SMA, detallando precio total y unitario. Previo a la adjudicación, se solicitará a los potenciales adjudicatarios Factura Proforma, la cual deberá contener la discriminación Flete y Seguro.

El desaduanamiento será realizado por el Ejército Nacional, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, si los hubiere, así como también de los proventos portuarios o aeropuerto según corresponda, de cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega. Serán de cargo del adjudicatario nacional o extranjero todos los gastos que se originen por enmiendas, modificaciones o cualquier otro tipo de corrección de las cartas de crédito, así como por la solicitud de agregar una doble garantía, ya sea a requerimiento del banco del beneficiario u originada por el propio proveedor, quedando el banco ordenante autorizado a descontar del valor liquidado de la carta de crédito, los importes correspondientes, en caso que el banco emisor del ordenante no aceptara las modificaciones solicitadas por el proveedor.

No se aceptarán ofertas que establezcan plazos de pago que difieran a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, intereses por mora, ajustes por pago fuera de fecha y toda otra condición de cualquier especie. Si la oferta contuviera alguna referencia a esos extremos, será descalificada.

6. PAGO

Medio de Pago: Carta de Crédito confirmada, a la vista e irrevocable.

7. DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS 0 KM

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:

ENTREGA INICIAL: Se deberá entregar hasta 15 (quince) unidades del ítem N° 1 y hasta 5 (cinco) unidades del ítem N° 2, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendario, a partir del día siguiente a la Resolución de exoneración tributaria por parte del MEF.

SEGUNDA ENTREGA: El resto de las unidades deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario una vez finalizada la entrega inicial.

El adjudicatario deberá entregar los vehículos adquiridos por el Ejército Nacional acompañados de la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento del empleo de combustibles, lubricantes, aceites y refrigerantes de la marca ANCAP.
- Certificado de garantía del vehículo, neumáticos y baterías.
- Manual de propietario y manual de mantenimiento programado.

Los vehículos adquiridos y su documentación correspondiente, deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos para la primer y segunda entrega, en la sede del SMA, en Av. de las Instrucciones N° 1925, ciudad de Montevideo.

El vencimiento de los plazos estipulados para la entrega, sin que el adjudicatario hubiera dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, dará derecho a la Administración a la aplicación de las multas e indemnización que correspondieren, a declarar sin más rescindido el contrato respectivo, con pérdida de la garantía constituida.

8. ALTERNATIVAS O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente Pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo, no será analizado y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego.



Ministerio
de Defensa
Nacional

No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el Pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta

9. GARANTÍAS

Acorde a lo dispuesto en el artículo 64 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas y por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.

Garantía de mantenimiento de Oferta.

A. CONSTITUCIÓN: será obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. El oferente podrá realizarlo en efectivo o alguna otra modalidad admitida. Quien constituya garantía en cualquier modalidad admitida que no sea efectivo, deberá tener una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del SMA, de lunes a viernes de 09:00 a las 12:00 horas.

En caso de ser en efectivo, en la cuenta del BROU: Cuenta N° 001560329-00106 en dólares estadounidenses "MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO".

B. IMPORTE: US\$ 15.000,00 (dólares estadounidenses quince mil con 00/100).

C. PLAZO: deberá depositarse hasta el día hábil previo al fijado para la Apertura. No se recepcionarán garantías con posterioridad a la Apertura.

Garantía de cumplimiento de contrato

A. CONSTITUCIÓN E IMPORTE: el adjudicatario deberá justificar obligatoriamente la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el

artículo 64 del “Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)”, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas y por el Pliego Particular del Organismo.

B. PLAZO: dispondrá de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, por parte del Comando General del Ejército.

C. LUGAR DE CONSTITUCIÓN: en caso de ser en efectivo, en la cuenta del BROU: Cuenta N° 001560329-00106 en dólares estadounidenses “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO”.

D. VIGENCIA PARA LAS GARANTÍAS: quien constituya garantía en cualquier modalidad admitida que no sea efectivo, deberá tener una vigencia mínima que se estimará hasta el momento de culminar la adjudicación. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del SMA, de lunes a viernes de 09:00 a las 12:00 horas.

En caso de no depositarse la garantía en el plazo establecido, se considerará falta grave, pudiendo la Administración incluso rescindir la adjudicación con la correspondiente aplicación de multas y/o iniciar acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el Llamado.

Declara conocer y no tener dudas respecto del objeto de la compra. La omisión o errores de cálculo en la presentación del presente Llamado, no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada. La Administración podrá solicitar a cada cotizante las aclaraciones que estime necesarias para el estudio y comparación de ofertas, preservando el principio de igualdad de los oferentes, siempre que las mismas no impliquen un cambio. La cotización será considerada a todos los efectos ya sea de adjudicación, apertura de carta de crédito y otros, al proveedor que se presenta en la oferta. En caso de que este no actúe por sí, sino en representación de otra empresa, la misma deberá ser fehacientemente documentada e informada al momento de cotizar, anexando toda documentación que acredite esto (como ser carta de representación, traducida, apostillada e inscripta, certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, etc).

11. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término establecido en la celda "mantenimiento de oferta mínimo". El cómputo de dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la apertura electrónica. Una vez vencido el plazo estipulado, si la Administración no se ha pronunciado, la oferta presentada seguirá siendo válida hasta tanto el proveedor manifieste su voluntad de retirarla por escrito, al correo electrónico atdgcayce@ejercito.mil.uy y antes de que resulte como adjudicada en la página web de compras estatales.

12. PREFERENCIA DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, Declaración Jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo III (a) o Anexo III (b), según sea bienes o servicios).

En el caso de no presentar la mencionada Declaración Jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

13. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. Su condición de MIPYME.
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la Declaración Jurada del oferente, nombrada en el punto anterior del presente Pliego de Condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

14. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:



Ministerio
de Defensa
Nacional

FACTOR DE PONDERACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE PREVISTO
PRECIO	70 (setenta) puntos
ANTECEDENTES	30 (treinta) puntos
TOTAL	100 (cien) puntos

La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse los datos accesorios que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.

Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración. Para la aplicación de estas fórmulas únicamente se tomarán en cuenta las ofertas que califican.

Factor de ponderación: "Precio". De 0,00 (cero con cero centésimas) hasta 70,00 (setenta con cero centésimas) puntos.

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 70,00 (setenta con cero centésimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación "Precio" será la siguiente:

- Puntaje por precio = $(PM \times Pb) / Pi$
- PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 70,00 (setenta con cero centésimas) puntos.
- Pb es el precio más bajo.
- Pi es el precio de la propuesta en consideración.

Factor de ponderación: "Antecedentes". De 0,00 (cero con cero centésimas) hasta 30,00 (treinta con cero centésimas) puntos.

Se considerarán los antecedentes negativos, que la empresa tenga debidamente registrados, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en los últimos 2 (dos) años contados a partir de la fecha fijada para la Apertura de ofertas, sin importar el Inciso o la Unidad Ejecutora que lo haya dispuesto.

Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

Antecedentes	Puntaje a asignar
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, multa o suspensión.	30 (treinta)
Quien haya sido objeto de una advertencia.	25 (veinticinco)
Quien haya sido objeto de 2 a 5 advertencias.	15 (quince)
Quien haya sido objeto de 6 o más advertencias.	11 (once)
Quien haya sido objeto de una multa.	10 (diez)
Quien haya sido objeto de 2 a 5 multas.	5 (cinco)
Quien haya sido objeto de 6 o más multas.	2 (dos)
Quien haya sido objeto de alguna suspensión o eliminación	0 (cero)

En caso de contar con varias sanciones se tomará en cuenta la más grave (la de menor puntaje):

A- El puntaje final de cada oferta estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los dos factores de ponderación evaluados.

B- La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los factores de ponderación considerados.

C- Al momento de proceder al estudio de las propuestas, si se presentaran dos o más oferentes que reciban calificación similar, acorde a la regulación establecida en el "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás



normas concordantes y modificativas, en el Decreto N° 131/014 y en el Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, los institutos que se detallan a continuación:

1. Mejora de las ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar.
2. Mejora de las ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
3. Negociaciones.

A estos efectos se considerará ofertas de calificación y/o precio similar, a aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada y/o mejor precio.

15. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas, sin perjuicio de que posteriormente pueda ampliar o reducir la misma en atención a lo dispuesto por el artículo 74 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas.

Se comunica que atento al Decreto N° 155/013, 21 de mayo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado "Activo" en el mencionado Registro.

No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentren en la situación prevista en el artículo 3 de la Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación (orden de compra), previa intervención del Tribunal de Cuentas.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra/ Resolución de Adjudicación, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.

b) De forma personal en la Oficina, con la notificación de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en el Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército. En caso de que corresponda notificar en el Comando, el adjudicatario deberá concurrir dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación, fax ó correo electrónico que se le remitirá. Si así no lo hiciera, se entenderá practicada la notificación por el solo vencimiento del plazo y sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, se podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

c) Con la recepción de la Orden de Compra emitida por la Unidad o Servicio respectivo, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax, por correo electrónico, o al domicilio fiscal.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación por causas imputables al adjudicatario, el Comando General del Ejército podrá aplicar las sanciones que correspondan, iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes, así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.



Los plazos se contarán a partir de la formalización del contrato. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar mérito a que se revoque la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

16. CLÁUSULAS ESPECIALES

A- GARANTÍA:

El oferente y el representante entregarán en forma conjunta con cada vehículo un certificado de Garantía que cubrirá, durante un plazo no menor a 3 (tres) años o 100.000 Km. (cien mil kilómetros) como mínimo, lo siguiente:

- La sustitución de las piezas defectuosas.
- La mano de obra empleada en la sustitución de las piezas que hayan sido reconocidas como defectuosas.
- Se deberá establecer las garantías de los neumáticos y baterías (la que deberá ser otorgada por el oferente y no por el fabricante del ítem).
- A los efectos de la garantía, el plazo comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva del material recibido

B. SERVICIOS POST-VENTA

Este servicio se dará por toda la Red de Concesionarios del Fabricante o representante y complementariamente por la fábrica.

Deberán especificarse los mantenimientos periódicos a que debe ser sometido para cumplir con la garantía. Estableciendo claramente kilómetros y/o tiempo para su realización y autorizar la utilización de lubricantes ANCAP. De no ser posible la utilización de algún producto ANCAP, éste deberá ser provisto por el vendedor sin cargo para el Ejército, los que deberán ser entregados en su totalidad, para 100.000 km. (cien mil kilómetros), conjuntamente con las unidades 0 km. (cerokilómetro), desde el primer servicio.

El primer mantenimiento deberá ser realizado por la empresa adjudicataria o sus concesionarios, sin cargo para el comprador.

Los mantenimientos posteriores (durante el período de garantía), serán realizados por personal técnico del Servicio de Material y Armamento, manteniendo de igual forma la garantía exigida.

En caso que deban ser realizados o supervisados por el vendedor o sus concesionarios esto será sin cargo para el Ejército Nacional.

De esto deberán ser puestos en conocimiento todos los Servicios Oficiales del país, los que se ajustarán a estas disposiciones.

Se deberá entregar una relación de Servicios Oficiales autorizados en todo el país, donde se puede hacer el primer mantenimiento y los subsiguientes, en caso que requiera.

C. PARTES DE REPUESTOS:

El fabricante o su representante en Uruguay deberá garantizar por un período no inferior a 10 (diez) años, la existencia total de repuestos mecánicos, así como también de accesorios y de todas las partes de la carrocería.

D. CURSOS (OBLIGATORIO):

Deberán realizarse cursos de mantenimiento y reparaciones de los vehículos en forma gratuita para personal técnico del Servicio de Material y Armamento, a los efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 15 (B) debiendo establecer:

- El número de participantes.
- Lugar de realización del mismo.
- Puntos a ser desarrollados.
- Duración del curso.

Por dichos cursos, se deberá emitir un certificado de Servicio Autorizado al taller de 4º escalón de Mantenimiento y al personal técnico que realizó dicho curso.

E. INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR LOS OFERENTES.

Red de concesionarios o representantes en el país.

Red de distribuidora de repuestos originales o representante para todo el país.

Ficha Técnica de cada unidad ofertada.



17. COMUNICACIONES

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en el formulario de identificación del oferente, así como la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación", incluida en la pestaña "Datos Generales" del RUPE, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a cumplir estrictamente con lo adjudicado, en el plazo establecido. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta, no le otorgará derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

Deberá cumplir personalmente el contrato, quedando prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del comando General del Ejército. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas, bajo apercibimiento de considerarse ello como un incumplimiento.

19. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se aplicará una multa equivalente al 5 ‰ (cinco por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo y forma por cada día de atraso en la entrega, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, momento en que se rescindirá el contrato. Todo esto sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

De cualquier sanción se dejará constancia de antecedentes en el RUPE.

La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo; y asimismo, quedará habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.

20. MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de rescisión del contrato es de aplicación lo dispuesto en el artículo 70 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas.

21. CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil), la misma deberá ser presentada en el Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, se dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales).

b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.



Ministerio
de Defensa
Nacional

22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de presentarse una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.

23. OTROS

Todo lo que no estuviera especificado en el presente Pliego de Condiciones, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado ("Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas).



ANEXO I

Nº Ítem	Código artículo	Artículo	Cantidad (hasta)	Unidad	ODG	Detalle
1	5351	TRANSPORTE TODOTERRENO TIPO JEEP	100	Unidad	353.0	Vehículo Táctico 4x4 Multipropósito
2	5354	AMBULANCIA	5	Unidad	353.0	Ambulancia Táctica 4x4

No serán considerados los ítems ofertados que difieran con las cantidades totales solicitadas.

Los ítems N° 1 y N° 2 se adjudicarán en bloque, por lo que el oferente deberá cotizar ambos ítems, so pena de no ser considerada su oferta.

ANEXO N° 1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS TÁCTICOS 4x4 MULTIPROPÓSITO:

I. CONDICIONES QUE DEBEN POSEER LAS UNIDADES (excluyentes)

A. Dimensiones del vehículo.

1. Entre ejes: máximo 2.950 mm.
2. Largo total: máximo 4.900 mm.
3. Altura máxima del vehículo 2.300 mm.
4. Ancho espejo a espejo máximo 2.600 mm.
5. Trocha máxima 1.750 mm.

B. Prestaciones y capacidades.

1. Despeje mínimo: 225 mm.
2. Angulo de ataque: mínimo 40°.
3. Angulo de salida: mínimo 40°.
4. Pendiente máxima: no menor a 60%.
5. Inclinación lateral máxima: no menor a 30°.
6. Vadeo sin snorkel: mínimo 600 mm.
7. Obstáculo máximo: no menor a 300 mm.
8. Capacidad de carga: mínimo 750 kg.
9. Peso en orden de marcha: mínimo 3.000 kg.
10. Capacidad de remolque mínimo 750 kg.
11. Peso bruto total: mínimo 3.750 kg.

C. Carrocería

1. Estructura en chapa de acero galvanizado.
2. Chasis tipo tubular.
3. Techo, tipo capota de lona impermeable desmontable.
4. Parabrisas rebatible.
5. Capacidad de transporte de personal, mínimo 4 tripulantes.



6. Color, verde liso con acabado mate.

D. Cabina

1. Tablero de instrumentos y control de gestión de motor.

- a. Velocímetro.
- b. Tacómetro.
- c. Voltímetro.
- d. Medidor de combustible.
- e. Indicador de temperatura de refrigerante de motor.
- f. Indicador de presión de aceite.
- g. Testigo computadora.

2. Seguridad.

- a. Cinturones de seguridad en todos los asientos, mínimo de 3 puntas.

3. Confort.

- a. Sistema de ventilación y calefacción.
- b. Aire acondicionado (opcional).
- c. Parasoles interiores.

E. Motor.

1. De 4 cilindros en línea o superior.

2. Turbodiesel de inyección directa.

3. Combustible: Gas Oil 50S.

4. Nivel de emisiones: Euro III.

5. Desplazamiento y desempeño mínimos:

- a. Cilindrada 2.750 cc.
- b. Potencia 140 cv.
- c. Torque 360 Nm.

F. Transmisión manual o automática.

1. Embrague: mono disco seco (manual).

2. Caja de cambios: de 4 velocidades como mínimo.
3. Caja de transferencia: de accionamiento manual 1:1
4. Tracción: 4x4 de acoplamiento eléctrico
5. Eje delantero: rígido.
6. Eje trasero: rígido de eje flotante.

G. Dirección.

Hidráulica.

H. Frenos.

1. Delanteros: de discos.
2. Traseros: de tambor.
3. De estacionamiento, de accionamiento mecánico por cable.

I. Suspensión.

Delantera y traseras de resortes helicoidales, barras longitudinales, barra panhar y amortiguadores telescópicos.

J. Ruedas y neumáticos.

1. Llantas de 16" por 7" de ancho mínimo.
2. Neumáticos todo terreno con un mínimo de 235/75 de relación en ancho de huella y aspecto.

K. Sistema eléctrico.

1. Tensión 24 v.
2. Baterías: 2 de 12v y 55Ah mínimo.
3. Circuito de carga de 24v / 80 A.

L. Accesorios militares.

1. Defensa delantera.



2. Protección de cárter.
3. Iluminación militar de oscurecimiento tipo NATO (OTAN)
<https://www.laboratuar.com/es/testler/savunma/nato-stanag-4381-taktik-kara-araclari-icin-karartma-aydinlatma-sistemleri/>.
4. Barras de defensa y protección tubular anti vuelco (desmontable).
5. Malacate de autorrecuperación (50% de las unidades).
6. Herramientas de zapa.
 - a. Pala.
 - b. Hacha.
7. Tanque auxiliar de combustible de 20 L.
8. Gancho de remolque militar con capacidad de auto recuperación.

M. Accesorios.

1. Rueda de repuesto (auxiliar) en iguales dimensiones a las de circulación.
2. Kit de herramientas básicas del vehículo.
 - a. Gato
 - b. Llave de ruedas
 - c. Balizas
 - d. Extintor de incendios.
 - e. Kit de llaves y herramientas (mantenimiento básico del conductor)

N. Garantías.

3 (tres) años o 100.000 (cien mil) kilómetros, lo que ocurra primero.

ANEXO N° 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
AMBULANCIAS TÁCTICAS 4x4:

I. CONDICIONES QUE DEBEN POSEER LAS UNIDADES (excluyentes)

A. Dimensiones del vehículo.

1. Entre ejes: mínimo 3.200 mm, máximo 3.500.
2. Largo total: mínimo 5.500 mm, máximo 6.100 mm.
3. Altura máxima del vehículo 2.600 mm.
4. Ancho espejo a espejo máximo 2.600 mm.
5. Trocha máxima 1.790 mm.

B. Prestaciones y capacidades.

1. Despeje mínimo: 220 mm.
2. Ángulo de ataque: mínimo 40°.
3. Ángulo de salida: mínimo 25°.
4. Pendiente máxima: no menor a 60%.
5. Inclinación lateral máxima: no menor a 30%.
6. Vadeo sin snorkel: mínimo 600 mm.
7. Obstáculo máximo: no menor a 300 mm.
8. Capacidad de carga: mínimo 750 kg.
9. Peso bruto total: mínimo 4.500 kg.

B. Cabina

1. Simple de techo rígido para 2 tripulantes (conductor y acompañante).
2. Material: acero galvanizado.
3. Color verde liso con acabado mate o blanco (a determinar una vez adjudicado)
4. Tablero de instrumentos y control de gestión de motor.
 - a. Velocímetro.
 - b. Tacómetro.
 - c. Voltímetro.
 - d. Medidor de combustible.



- e. Indicador de temperatura de refrigerante de motor.
 - f. Indicador de presión de aceite
 - g. Testigo computadora de abordó
5. Seguridad.
- a. Cinturones de seguridad de tres puntas.
5. Confort.
- a. Sistema de ventilación y calefacción.
 - b. Aire acondicionado.
 - c. Parasoles interiores.
- C. Motor.
- 1. De 4 cilindros en línea o superior.
 - 2. Turbodiesel de inyección directa.
 - 3. Combustible: Gas Oil 50S.
 - 4. Nivel de emisiones: Euro III.
 - 5. Desplazamiento y desempeño mínimos
 - a. Cilindrada 2.750 cc.
 - b. Potencia 140 CV.
 - c. Torque 360 Nm.
- D. Transmisión manual o automática.
- 1. Embrague: mono disco seco (manual).
 - 2. Caja de cambios: Manual, de 4 velocidades mínimo.
 - 3. Caja de transferencia: de accionamiento manual 1:1
 - 4. Tracción: 4x4 de acoplamiento eléctrico.
 - 5. Eje delantero: rígido.
 - 6. Eje trasero: rígido de eje flotante.

E. Dirección.

1. Hidráulica.

F. Frenos.

1. Delanteros: de discos.
2. Traseros: de discos.
3. De estacionamiento, de accionamiento mecánico por cable.

G. Suspensión.

1. Delantera de resortes helicoidales, barras longitudinales, barra panhar y amortiguadores telescópicos.
2. Trasera de muelles semi elípticos (elásticos) y amortiguadores telescópicos.

H. Ruedas y neumáticos.

1. Llantas de 16" por 8" de ancho mínimo.
2. Neumáticos todo terreno con un mínimo de 235/75 de relación en ancho de huella y aspecto.

I. Sistema eléctrico.

1. Tensión: 24 v.
2. Baterías: 2 de 12v y 55Ah mínimo.
3. Circuito de carga de 24v / 80 A.

J. Características del módulo de atención médica.

1. Color verde con acabado mate o blanco con identificación internacional de ambulancia (color a determinar una vez adjudicado)
2. Volumen interno mínimo 9.0 m³.
3. Estructura interna:
 - a. Jaula tubular en perfiles de aluminio rectangular soldados.
 - b. Chasis en dos largueros y puentes transversales en tubos de aluminio rectangular o cuadrados.
 - c. Piso de chapa de aluminio labrada.



- d. Revestimiento interior en chapa de aluminio lisa pintada de color blanco.
4. Estructura externa.
- a. Anclaje del módulo al chasis con soportes y tacos de material absorbente de vibraciones y movimientos.
 - b. Paneles de aluminio de 1.5 mm de espesor como mínimo.
 - c. Protección de pintura anticorrosiva en la sub – carrocería.
 - d. Paragolpes trasero en aluminio con luces incorporadas.
 - e. Estribo trasero en chapa de aluminio labrado.
 - f. Frente con corta viento sobre cabina.
5. Componentes generales
- a. Portón trasero de doble hoja con vidrios fijos, de apertura hacia afuera, con bloqueo para puerta abierta y acceso para camilla.
 - b. Ventanas laterales corredizas, 1 por lateral.
 - c. Ventana de comunicación de módulo de atención con cabina de conductor, corrediza con vidrio transparente.
 - d. Luces de emergencia frontales (sobre cortaviento), laterales y traseras sobre borde superior, independiente de la iluminación de carretera.
 - e. Faro de iluminación de puerta y toma corriente externo.
 - f. Central eléctrica del módulo independiente del vehículo.
 - g. Componentes internos de estructura en aluminio, fijados a la estructura del módulo.
6. Confort
- a. Ventilación y calefacción.
 - b. Aire acondicionado.
7. Seguridad.
- a. Extintor de Incendios.
 - b. Cinturones de seguridad en asientos de tripulantes.
- K. Accesorios militares.
1. Defensa delantera.

2. Protección de cárter.
3. Iluminación militar de oscurecimiento tipo de especificaciones ONU
<https://www.laboratuar.com/es/testler/savunma/nato-stanag-4381-taktik-kara-araclari-icin-karartma-aydinlatma-sistemleri/>.
4. Herramientas de zapa.
 - a. Pala.
 - b. Hacha.
5. Tanque auxiliar de combustible de 20 L.

L. Accesorios.

1. Rueda de repuesto (auxiliar)
2. Kit de herramientas básicas del vehículo.
 - a. Gato.
 - b. Llave de ruedas.
 - c. Balizas.
 - d. Extintor de incendios.
 - e. Kit de llaves y herramientas (mantenimiento básico del conductor).

M. Garantías.

- 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) kilómetros, lo que ocurra primero.



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2024

RAZÓN SOCIAL

DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL

DE LA EMPRESA

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE: _____ N° _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ PAÍS: _____

TELÉFONOS: _____

MAIL: _____

FAX: _____

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

BPS.: _____ VIGENCIA: _____

DGI: _____ VIGENCIA: _____

BSE: _____ VIGENCIA: _____

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Comando General del Ejército y/o con el Ministerio de Defensa Nacional, en consonancia con los artículos 46 y 72 del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas).

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO III

(a)

DECLARACIÓN JURADA

BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe

(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente)

en representación de

(Nombre de la empresa oferente) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación, califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo 58 del del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas)

Firma autorizada

(b)
Modelo de Declaración para servicios (con Suministro de bienes) que califican
como nacionales (Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009).

DECLARACIÓN JURADA

SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES

El que suscribe

(Nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la
empresa oferente) en representación de

(Nombre de la empresa oferente) declara que su oferta califica como nacional
de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 13/009, de 13 de enero
de 2009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrecen incluye/n el suministro de
bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el% del
precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el
porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo 58 del
del "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado
(TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y
demás normas concordantes y modificativas)

Firma autorizada